

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda, previa evaluación, asume la titularidad mediante resolución, respecto de los predios de propiedad o bajo administración de las entidades que éstas pongan a su disposición, cuando dichos predios no les sean de utilidad para el cumplimiento de sus fines institucionales, implicando la puesta a disposición la renuncia efectuada por la Entidad a su derecho de propiedad, así como la transferencia de posesión, según corresponda;

Que, por Resolución Ministerial N° 0524-2025-MIDAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0023-2026-MIDAGRI y Resolución Ministerial N° D000224-2026-MIDAGRI-DM que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego durante el año fiscal 2026; se delegó entre otros, facultades a favor del Secretario General;

Que, conforme a los documentos de vistos, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0524-2025-MIDAGRI, modificada por la Resolución Ministerial N° 0023-2026-MIDAGRI y la Resolución Ministerial N° D000224-2026-MIDAGRI-DM, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego durante el Año Fiscal 2026, a fin de incorporar el rubro "En materia de administración y gestión de predios" y, dentro de este, la facultad delegada a favor del Secretario General para comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) o al Gobierno Regional con funciones transferidas, la puesta a disposición de los predios que no sean de utilidad al Ministerio para el cumplimiento de los fines institucionales;

Con las visaciones del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° D000289-2026-MIDAGRI-DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0524-2025-MIDAGRI, modificada por la Resolución Ministerial N° 0023-2026-MIDAGRI y la Resolución Ministerial N° D000224-2026-MIDAGRI-DM, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego durante el Año Fiscal 2026, a fin de incorporar el rubro "En materia de administración y gestión de predios", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Delegación de facultades en el Secretario General

Se delega en el Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, las siguientes facultades:

(...)

En materia de administración y gestión de predios

Comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) o, al Gobierno Regional con funciones transferidas, la puesta a disposición de los predios que no sean de utilidad al Ministerio para el cumplimiento de los fines institucionales.

(...)"

Artículo 2.- Se dispone se notifique la presente Resolución Ministerial al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, a la Secretaría General, así como a todos los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3.- Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2552524-1

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de diversas Organizaciones Agrarias de Mujeres

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000362-2026-MIDAGRI-DM

Jesús María, 9 de setiembre del 2026

VISTOS:

Los Oficios N° D001087-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE y N° D001160-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE del Programa de Compensaciones para la Competitividad; el Memorando N° D000148-2026-MIDAGRI-DVPSDA-DGGT de la Dirección General de Gestión Territorial; el Memorando N° D000074-2026-MIDAGRI-DVPSDA-DGGT-DPMPA y el Informe N° D000030-2026-MIDAGRI-DVPSDA-DGGT-DPMPA-CGCR de la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria; el Memorando N° D000589-2026-MIDAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° D000389-2026-MIDAGRI-SG-OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° D000512-2026-MIDAGRI-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 5 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, este Ministerio ejerce competencia en materia de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, el inciso d) del artículo 8 de la Ley N° 32535, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en todos los sectores y según sus competencias, adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de la referida ley de manera transversal; para dicho efecto, se constituye como lineamiento, fomentar el acceso a recursos productivos, financieros, científico-tecnológicos y de créditos para la producción y titulación de tierras, particularmente a las mujeres en situación de pobreza, teniendo en cuenta la diversidad geográfica, étnico-cultural, lingüística y las zonas afectadas por la violencia política;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31168, Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas, establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de la Producción, en el ámbito de su competencia, desarrolla programas específicos sobre planes de negocio, proyectos productivos, asistencia técnica y manejo de tecnologías agrícolas, dirigidos específicamente a las mujeres rurales e indígenas;

Que, la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, durante el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Soles) para otorgar subvenciones, a través de la Estrategia de "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2026", con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de las mujeres productoras rurales e

indígenas organizadas, para financiar emprendimientos; asimismo, dispone que dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular, previo informe favorable de su Oficina de Presupuesto;

Que, por Resolución Ministerial N° 0515-2025-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2026-MIDAGRI, se aprueba la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2026", en adelante EEMRI 2026, encargándose al Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) su implementación, para lo cual debe aprobar, en coordinación con la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial, los instrumentos operativos necesarios; asimismo, se establece que la implementación de la EEMRI 2026 se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme lo dispuesto en la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° D000044-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE, se aprobaron los documentos normativos para otorgar subvenciones a las mujeres rurales e indígenas denominados: "Plan de Trabajo", el "Instructivo para Acceder a la Subvención Económica" y el "Instructivo del Proceso de Ejecución de los Planes de Emprendimiento de la Mujer Rural e

Indígena (PEMRI)", documentos que regulan las etapas de convocatoria, postulación, evaluación, ejecución, monitoreo y cierre de los PEMRI, en el marco de la implementación de la EEMRI 2026;

Que, en el marco de lo establecido en el párrafo 10.2.5 del numeral 10.2 del rubro X. de la EEMRI 2026, AGROIDEAS ha remitido a la Dirección General de Gestión Territorial los Oficios N° D001087-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE y N° D001160-2026-MIDAGRI-AGROIDEAS-DE con los documentos emitidos por la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica, con la propuesta de aprobación de subvenciones a favor de nueve (09) Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), cuyos PEMRI cuentan con opinión técnica y legal favorable y han sido priorizados conforme a las disposiciones establecidas en la EEMRI 2026 y en los instrumentos normativos aprobados para su implementación, precisando que, la aprobación de las subvenciones se orienta no solo al cofinanciamiento de los PEMRI, sino también al fortalecimiento de la autonomía económica y de las capacidades productivas y organizacionales de las mujeres rurales e indígenas, procurando que las intervenciones respondan a sus condiciones territoriales, culturales y productivas y contribuyan al cierre de brechas en el acceso a recursos y oportunidades; en ese sentido, el detalle de las organizaciones beneficiarias, el PEMRI correspondiente, el monto de la subvención, la contrapartida de la OAM y el monto total del financiamiento se detallan a continuación:

N°	OAM	PEMRI	Monto de Subvención MIDAGRI S/	Contrapartida OAM S/	Total S/
1	Asociación de Productores Agropecuarios Ecológicos Perfil de Cristo Granero - Bambamarca.	Mejoramiento de la producción y proceso de postcosecha de quinua perlada en la Asociación de Productores Agropecuarios Ecológicos Perfil de Cristo Granero - Bambamarca.	137 211,00	15 245,67	152 456,67
2	Asociación de Productores Agropecuarios Señor Cautivo San Ignacio.	Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva de café pergamino en la Asociación de Productores Agropecuarios Señor Cautivo San Ignacio, distrito San Ignacio, provincia San Ignacio, región Cajamarca.	115 650,00	12 850,00	128 500,00
3	Asociación de Artesanas y Actividades Agropecuarias Iwagmamak - Bajo Naranjillo.	Mejoramiento de la productividad y calidad del café pergamino de la Asociación de Artesanas y Actividades Agropecuarias Iwagmamak - Bajo Naranjillo, distrito de Awajún, provincia de Rioja, región San Martín.	113 933,00	12 659,22	126 592,22
4	Asociación de Mujeres Agricultoras Originarias Kemitos Cacao.	Incremento de la productividad y calidad del cacao en grano seco de la Asociación de Mujeres Agricultoras Originarias Kemitos Cacao, distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.	133 635,00	14 848,33	148 483,33
5	Asociación de Productores Agropecuarios Inmaculado Corazón de María - APAICM.	Mejoramiento de la productividad y competitividad de la cadena productiva de cuyes de la Asociación de Productores Agropecuarios Inmaculado Corazón de María (APAICM), centro poblado de Huaypan, distrito de Mancos, provincia de Yungay, región Ancash.	137 475,00	15 275,00	152 750,00
6	Asociación de Productores Agropecuarios Los Quwas de Ancopaccha.	Mejoramiento de la producción, productividad y eficiencia operativa en la cadena productiva de quinua de la Asociación de Productores Agropecuarios Los Quwas de Ancopaccha, distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac.	137 200,00	15 244,44	152 444,44
7	Asociación de Productoras Tuna de San Sebastián de Sacraca.	Mejoramiento de la producción comercial de tuna en la Asociación de Productoras Tuna de San Sebastián de Sacraca distrito de Lampa, provincia de Paucar del Sara Sara, región Ayacucho.	132 300,00	14 700,00	147 000,00
8	Asociación de Promoción y Desarrollo Social de Productores Agroecológicos.	Mejoramiento de la producción y productividad de miel de abeja en la Asociación de Promoción y Desarrollo Social de Productores Agroecológicos.	135 300,00	15 033,33	150 333,33
9	Asociación de Mujeres Emprendedoras la Fortaleza del Progreso - Cajaruro.	Mejoramiento de la competitividad productiva y comercial del café pergamino seco de la Asociación de Mujeres Emprendedoras la Fortaleza del Progreso - Cajaruro.	96 600,00	10 733,33	107 333,33
Total			1 139 304,00	126 589,32	1 265 893,32

Que, conforme al procedimiento de aprobación institucional, la Dirección General de Gestión Territorial ha remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Memorando N° D000148-2026-MIDAGRI-DVPSDA-DGGT, adjuntando el Memorando N° D000074-2026-MIDAGRI-DVPSDA-DGGT-DPMPA de la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria que hace suyo el Informe N° D000030-2026-MIDAGRI-DVPSDA-DGGT-DPMPA-CGCR, mediante

los cuales señala que se ha realizado la verificación del cumplimiento de los procedimientos descritos en la EEMRI 2026; por lo cual considera pertinente proseguir con la aprobación de las subvenciones a favor de las nueve (09) OAM detalladas en el considerando precedente, a través de la Resolución Ministerial respectiva;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° D000589-2026-MIDAGRI-SG-OGPP hace suyo el Informe N° D000389-2026-MIDAGRI-SG-OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, y emite opinión favorable; precisando que la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente hasta por la suma de S/ 1 139 304,00 (Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuatro y 00/100 Soles) con cargo a los recursos asignados en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000674 Desarrollo de la Producción Agropecuaria y, Cadena del Gasto 5.2.5.2.1.1.99 A otras Organizaciones, en el marco de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° D000512-2026-MIDAGRI-SG-OGAJ, mediante el cual considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba el otorgamiento de subvenciones a favor de las nueve (09) Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM) detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; en ese sentido, resulta necesario aprobar la propuesta de subvenciones presentada por el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS);

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Dirección General de Gestión Territorial; de la Jefa General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Ley N° 32535, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; Ley N° 31168, Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° D000289-2026-MIDAGRI-DM; y la Resolución Ministerial N° 0015-2026-MIDAGRI, que aprueba la Estrategia de “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2026”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del otorgamiento de subvenciones a favor de Organizaciones Agrarias de Mujeres

Se aprueba el otorgamiento de subvenciones a favor de las nueve (9) Organizaciones Agrarias de Mujeres detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, hasta por la suma total de S/ 1 139 304,00 (Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuatro y 00/100 Soles) con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, destinadas al cofinanciamiento de los Planes de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena aprobados en el marco de la Estrategia de “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2026”.

Artículo 2.- Suscripción de los Convenios de Subvención

El Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) suscribe con la representante de cada Organización Agraria de Mujeres detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el respectivo Convenio de Subvención, conforme a lo previsto en la Estrategia

denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el año 2026”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0015-2026-MIDAGRI y en los instrumentos normativos aprobados para su implementación.

Artículo 3.- Instancias intervinientes y acciones de cumplimiento en el marco de la EEMRI 2026

Se dispone que la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial y el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), en el ámbito de sus competencias y conforme a lo dispuesto en la Estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2026” y sus instrumentos normativos, adoptan las acciones necesarias para la implementación, seguimiento, supervisión y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe); en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri); y, en la sede digital del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

ANEXO

RELACIÓN DE ORGANIZACIONES AGRARIAS DE MUJERES (OAM) BENEFICIARIAS EEMRI 2026

N°	OAM	Monto de Subvención MIDAGRI S/
1	Asociación de Productores Agropecuarios Ecológicos Perfil de Cristo Granero - Bambamarca.	137 211,00
2	Asociación de Productores Agropecuarios Señor Cautivo San Ignacio.	115 650,00
3	Asociación de Artesanas y Actividades Agropecuarias Iwagmamak – Bajo Naranjillo.	113 933,00
4	Asociación de Mujeres Agricultoras Originarias Kemitos Cacao.	133 635,00
5	Asociación de Productores Agropecuarios Inmaculado Corazón de María - APAICM.	137 475,00
6	Asociación de Productores Agropecuarios Los Quwas de Ancopaccha.	137 200,00
7	Asociación de Productoras Tuna de San Sebastián de Sacaca.	132 300,00
8	Asociación de Promoción y Desarrollo Social de Productores Agroecológicos.	135 300,00
9	Asociación de Mujeres Emprendedoras la Fortaleza del Progreso - Cajaruro	96 600,00
Total		1 139 304,00

2552594-1

Designan Jefe de la Unidad Zonal Huancavelica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 168-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 8 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Memorando N° 588-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe